

MAT.: Imparte instrucciones sobre otorgamiento de cobertura a la Gatroenteroanastomosis en los casos que indica.

SANTIAGO, 05 JUL 2006

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

GOBIERNO DE CHILE SUPERINTENDENCIA DE SALUD Subdepartamento de Regulación ER

50 9001:2000

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de diversas normas de salud, y en el Ordinario Circular N° 1, de 2004, de la Superintendencia de Isapres, esta Intendencia viene en instruir en el sentido que indica:

- 1.- La Superintendencia de Salud ha conocido un considerable número de reclamos deducidos en contra de las isapres, en razón de la negativa de éstas a bonificar los procedimientos de By Pass Gástrico realizados a sus beneficiarios, invocando que éste no se contempla en su arancel ni en el del Fonasa.
- 2.- El "By Pass Gástrico" es una técnica quirúrgica compleja, destinada a tratar la Obesidad, que se compone de diversas etapas, una de las cuales es la Gastroenteroanastomosis. Ésta se efectúa para reconstruir el tránsito entre la bolsa gástrica y el intestino delgado y puede ser utilizada, además, para la resolución de patologías de orden orgánico -como las lesiones de tipo obstructivo- o de naturaleza funcional -como en el "Dumping" o el Síndrome de Asa Aferente-.
- 3.- La Gastroenteroanastomosis está incluida en el Arancel Fonasa, bajo el Código 18-02-012, de manera que debe formar parte de los aranceles de las isapre, por expresa disposición legal.
- 4.- A objeto de evitar reclamos por la negativa de cobertura de que trata este Oficio, las Instituciones deberán bonificar Integramente la prestación denominada

"Gastroenteroanastomosis", aún cuando forme parte de un procedimiento de By Pass Gástrico, atendido que ella está codificada en los respectivos aranceles.

Saluda atentamente a usted,

Previs de S

- Sres. Gerentes Generales de Isapre
- Intendencia de Fondos y Seguros
- Departamento de Control Financiero y de Garantías en Salud
- Subdepto. de Régimen Complementario
- Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes

Of.Circ.Benef.Gastroenteroanastomosis

Intermedia PERRADA CARRASCO NTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS Prevision de SALUD